

CODIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL GELCO INTERNATIONAL

Plantas: Ambato, Barranquilla, Franca, Manizales y Pedreira

1. Objetivo y alcance
2. Responsabilidades
3. Definiciones
4. Valores
5. Políticas
6. Identificación de riesgos
7. Derechos Humanos
8. Libertad de empleo, de asociación y trabajo infantil
9. Condiciones de Trabajo Seguras e Higiénicas
10. Condiciones de Trabajo Digno
11. Conductas Esperadas y Prohibidas
12. Relaciones con los clientes y términos de negociación
13. Relaciones con los contratistas y términos de negociación
14. Relaciones con el Gobierno
15. Relaciones con la Comunidad
16. Responsabilidad Ambiental
17. Cumplimiento de las leyes sobre libre competencia
18. Transparencia, Confidencialidad, Conflicto de Intereses
19. Anticorrupción, soborno, conspiraciones internas, lavado de activos y otros delitos.
20. Comité de Ética
21. Quejas y Denuncias
22. Auditoría de cumplimiento
23. Sanciones por incumplimiento

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer los principios éticos de cumplimiento obligatorio para los colaboradores de Gelco International (Plantas Ambato, Franca, Barranquilla, Manizales, Pedreira); y se hace extensivo a las partes interesadas de la organización.

2. RESPONSABILIDADES

El CEO y Gerentes de Planta apoyan de manera directa y brindan las facilidades para la implementación de todos los objetivos, planes y programas que se promueven en cada Planta para el cumplimiento del presente Código.

La Alta Dirección debe designar para las Plantas de Colombia un Oficial de Cumplimiento, quien es el responsable de liderar y administrar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y es la máxima autoridad en materia de gestión de los riesgos de corrupción y soborno transnacional. En las otras Plantas es el Jefe de Talento Humano quien velará por la planificación y ejecución de los objetivos, planes y programas para dar cumplimiento de este Código.

Todo el personal de Gelco International es responsable de cumplir con el Código de Ética y Transparencia Empresarial y divulgar dentro del ámbito de su competencia a las partes interesadas.

3. DEFINICIONES

Ética: son los valores morales que rigen nuestro comportamiento, por convicción propia. Parte de la filosofía que estudia el bien y el mal relacionado con el comportamiento humano y con la moral.

Valores morales: son las normas y principios establecidos para determinar el buen o mal comportamiento de una persona dentro de la sociedad.

Código de Ética: conjunto de normas que han sido establecidos para regular los comportamientos y actitudes de las personas dentro de la organización.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a una empresa identificar, evaluar y controlar los Riesgos a los cuales se encuentra expuesta.

Debida Diligencia: Revisión y evaluación constante y periódica que debe realizar cada Planta, de acuerdo con los riesgos a la que se encuentren expuestas: de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros.

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del CTEE.

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte de denuncias dispuesto por cada Planta sobre actos de violación o incumplimiento al presente Código.

Conflicto de interés: Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

Corrupción: serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Soborno: dar o recibir por parte de una persona, algo de valor para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.

Empresa: Entidad en la que intervienen el capital y el trabajo como factores de producción de actividades industriales o mercantiles o para la prestación de servicios.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a: proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

Empleado: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en relación de sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con: la corrupción, soborno trasnacional, la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros.

4. VALORES DE GELCO INTERNATIONAL

- **Excelencia:** Ponemos nuestro máximo esfuerzo en ofrecer siempre lo mejor, enfocado en las tendencias del mercado.
- **Innovación:** Mantenemos una actitud positiva y proactiva hacia el cambio, el aprendizaje y el mejoramiento continuo.
- **Respeto:** Buscamos relaciones basadas en comprender, valorar y tratar a los demás con dignidad y reconociendo sus diferencias.
- **Integridad:** Actuamos de manera honesta, auténtica, transparente y correcta.

- **Cooperación:** Valoramos el esfuerzo colaborativo y el interés compartido para lograr los objetivos.
- **Responsabilidad:** Tomamos nuestras decisiones con conciencia para cumplir los compromisos adquiridos.

5. POLÍTICAS

La Gerencia de cada Planta podrá definir políticas, manuales, procedimientos, programas y otros que definan lineamientos claros y precisos ante aspectos que enmarcan el presente Código de Ética y Transparencia Empresarial, entre las cuales se encuentran:

- Derechos humanos
- Prevención del fraude, corrupción y soborno
- Relacionamiento con entidades y servidores públicos
- Financiación de campañas y partidos políticos
- Pagos de facilitación, obsequios y donaciones
- Uso de información privilegiada.
- Debida diligencia para identificación de riesgos de corrupción y soborno
- Programa de capacitación de CTEE.
- Remuneraciones y pago de comisiones a Empleados, Asociados y Contratistas.
- Gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.
- Funciones del revisor fiscal de verificación de la fidelidad de la contabilidad y de que en las transferencias de dinero u otros bienes, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La Gerencia de cada Planta deberá implementar una herramienta con una metodología definida que permita identificar, evaluar, valorar y controlar los riesgos que tengan lugar al presente código de ética y transparencia empresarial, con el fin de evitar o disminuir la probabilidad de materialización y mitigar su impacto.

7. DERECHOS HUMANOS

Gelco manifiesta su respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y en especial a los 16 derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, en su convencimiento de establecer relaciones laborales íntegras y de buen gobierno, tales como:

- Derechos y libertades sin distinción; raza, color, género, idioma, religión, opinión.
- Derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad.
- Derecho a la salud.
- Derecho a trabajar en un ambiente sano y seguro.
- Eliminación del trabajo forzoso e infantil.
- Derecho a la calidad de vida, al tiempo libre y al descanso.
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Derechos colectivo del trabajo.
- Protección a grupos especiales.

Gelco busca prevenir o mitigar los impactos negativos a los derechos humanos que se puedan derivar de la operación de sus actividades, por lo cual la Gerencia de cada Planta debe establecer las directrices y el proceso de debida diligencia para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo se aborda el impacto sobre los derechos humanos.

8. LIBERTAD DE EMPLEO, DE ASOCIACIÓN Y TRABAJO INFANTIL

El empleo es de elección libre

- No habrá trabajos involuntarios, forzados, ni ningún tipo de esclavitud.
- Los trabajadores no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador depósitos o garantías
- Serán libres de abandonar el trabajo cuando lo deseen tras una notificación por escrito a su empleador.

Se respetará la libertad de asociación

Los trabajadores tienen derecho a constituir las asociaciones legalmente amparadas, y quienes las representen gozaran de las garantías de Ley.

No se empleará mano de obra infantil

Gelco contrata únicamente personas mayores de edad. No existe contratación de mano de obra infantil.

9. CONDICIONES DE TRABAJO SEGURAS E HIGIÉNICAS

- Gelco proporciona a sus colaboradores un entorno de trabajo seguro e higiénico y formación continua en salud y seguridad ocupacional.
- Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, mediante la reducción en la medida de lo razonable de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.
- En Gelco todos somos responsables en demostrar comportamientos y compromiso que fomenten la seguridad y salud en el trabajo, teniendo que reportar cualquier riesgo potencial que se detecte.
- Gelco cuenta en cada una de sus Plantas con departamentos médicos al servicio de todos los colaboradores y con las instancias técnicas de seguridad que se requiere en cumplimiento de la legislación vigente en cada País.
- Los colaboradores son parte activa en el desarrollo e implementación de medidas preventivas de seguridad y cuidado de activos bajo su responsabilidad; así mismo, están obligados a respetar y hacer respetar las disposiciones de seguridad existentes en cada una de las Plantas.

10. CONDICIONES DE TRABAJO DIGNAS

- Se pagará un Salario Digno, nunca inferior al mínimo legal, el colaborador estará informado de sus salarios y no se le descontará ningún valor no autorizado.
- Las horas de trabajo no serán excesivas y se cumplirán de acuerdo con lo permitido en la legislación de cada País.
- No se discriminará a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, extinguir o jubilar por raza, casta, origen, género o cualquier otro motivo.
- El trabajo se basa en relaciones laborales y contractuales reconocidas y establecidas a través de la legislación de cada País.
- Queda prohibido el abuso físico o castigo, amenazar con abuso físico, sexual u otro acoso, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.
- Se fomenta la práctica de los valores institucionales, el desarrollo de competencias y el cumplimiento del Código de Ética.
- Gelco promulga un ambiente de trabajo saludable, estimulante y productivo, donde los colaboradores puedan desarrollar todas sus capacidades a la par de que se fomente el compromiso, la colaboración y el trabajo en equipo.

11. CONDUCTAS ESPERADAS Y PROHIBIDAS DE LOS COLABORADORES DE GELCO

Conductas Esperadas

- Respeto a las normas y leyes nacionales e internacionales aplicables.
- Buena comunicación
- Cuidado de la imagen y reputación tanto de la empresa como personal
- Veracidad y trazabilidad de la información
- Rechazo a toda forma de violencia y acoso laboral
- Imparcialidad y objetividad en las actuaciones
- Denunciar ante la línea ética los actos que consideren vulneran o incumplen lo promulgado en el presente Código.

Nuestra forma de relacionarnos con los otros

- Actuamos reconociendo la dignidad de las personas, respetando su libertad y promoviendo la solidaridad y equidad dentro de la organización.
- Rechazamos todo tipo de discriminación por razones de nivel jerárquico, raza, género, religión, edad, capacidad física o cognitiva, orientación sexual, condiciones socioeconómicas o inclinaciones políticas, afiliación a sindicatos o a otras organizaciones de trabajadores (fondos de empleados, cooperativas, clubes deportivos, grupos de apoyo a la comunidad u otras de índole semejante).
- Fomentamos el diálogo respetuoso, comprensivo y constructivo como medio fundamental para la resolución de conflictos, independientemente del lugar que ocupemos dentro de la Empresa, de tal forma que favorezca la confianza, el compañerismo y la solidaridad.
- Permitimos la libertad de expresión y la argumentación racional del desacuerdo sin temor a consecuencias desfavorables. Todos tenemos algo importante que decir.
- Nos abstenemos de divulgar aspectos privados de nuestros compañeros o de sus familias, y de promover la circulación de rumores que afecten negativamente la motivación, las relaciones de trabajo, la honra y el buen nombre.
- Procuramos la sana competencia que busca la excelencia personal y empresarial y consideramos inapropiada la rivalidad que afecte la cohesión de los equipos de trabajo, el compañerismo y la solidaridad.
- Reconocemos los resultados, los logros y el conocimiento de nuestros compañeros, y nos abstenemos de tomarlos como propios para ganar méritos que no corresponden.
- Cuando utilicemos medios tecnológicos en la interacción con otras personas (videoconferencias o llamadas telefónicas) y requerimos grabar para que terceros escuchen o participen, se ha de solicitar a todos los asistentes su consentimiento, y dar a conocer la finalidad de tal acción.
- Reconocemos la importancia del tiempo propio y el de los demás, por lo tanto somos puntuales al asistir a reuniones, cursos, talleres, citas, etc., como muestra de respeto, deferencia y consideración hacia los demás compañeros y hacia otras personas con quienes Gelco sostiene relaciones comerciales o institucionales.

Nuestra forma de actuación hacia la empresa

- Asumimos con dedicación las responsabilidades adquiridas y derivadas de la relación establecida con Gelco.
- Somos respetuosos de nuestro horario de trabajo.
- Damos un uso eficiente a los recursos que la Organización nos asigna para la realización de las labores (tiempo, físicos, de capital, técnicos, tecnológicos, entre otros).
- Garantizamos la confidencialidad de la información privilegiada de la Empresa acorde con lo establecido por la ley, y no la utilizamos para favorecer negocios o relaciones personales, ni de familiares, amigos o terceros en general.

- Mantenemos una relación transparente con la Empresa, transmitimos la información necesaria para el cabal desempeño de las actividades, informamos oportunamente errores propios o ajenos y ayudamos a su corrección cuando así se requiera.
- Evitamos publicar por cualquier medio, información falsa o imprecisa, o realizar cualquier acción de irrespeto o difamación que pueda afectar la imagen de GELCO S.A.S, de sus trabajadores o de las partes relacionadas y grupos de interés, que pueda perjudicar su reputación de la empresa.
- Cualquier información de la empresa a los medios de comunicación será de exclusivo manejo de Gerente General o Gerente de Operaciones o la persona que ellos designen.
- En caso de algún siniestro o calamidad, no informamos ni divulgamos a los medios de comunicación o terceros cualquier suceso que haya ocurrido y que coloque en peligro la integridad o el buen nombre de GELCO Únicamente Gerente General o Gerente de Operaciones dan respuesta a comentarios sobre las situaciones que se presenten.
- Protegemos la información de la empresa en cualquiera de sus formas (archivo de computador, impreso y/o verbal), evitando comprometer sus intereses. Dando cumplimiento a la Política de Comunicaciones y política de seguridad de información que maneja GELCO). No se podrá hacer uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero.
- Evitamos todo comportamiento que pudiera configurarse como abuso o acoso laboral.
- No toleramos en ningún caso la corrupción, ni la aceptación o el ofrecimiento de sobornos, ni por nuestra parte ni por parte de terceros en nuestro nombre.
- Apoyamos todos los esfuerzos por erradicar la corrupción y los delitos financieros.
- Todo empleado deberá comunicar de manera inmediata al superior jerárquico o áreas competentes de la entidad, cualquier actividad delictiva, inusual o dudosa de que se tenga conocimiento.
- Denunciamos con prontitud toda situación que pudiera generar perjuicio a la organización. Esto incluye, pero no se limita a: riesgos identificados, incumplimiento de procedimientos, incidentes y accidentes causantes de daños a las personas o a la propiedad (edificios, equipos, materiales), casos de conflicto de interés, fraude, soborno, corrupción, actitudes y acciones sospechosas, casos de presunto acoso laboral, cualquier presión indebida, así como el incumplimiento de lo estipulado en el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Estas denuncias incluyen comportamientos que involucren a cualquier grupo de interés (incluidos todos trabajadores (independientes de su nivel jerárquico) y de cualquier otro tercero con el cual llegase a presentarse.

En nuestra interacción con otros grupos de interés

- Los trabajadores reconocemos la importancia de actuar de manera impecable y adecuada cuando representamos a la Empresa en escenarios externos (por ejemplo: en eventos, capacitaciones, atención de clientes, proveedores, organismos regulatorios, de certificación, interacciones con la comunidad, medios de comunicación, etc.). Por eso en estos escenarios mantenemos una actuación activa, constructiva y prudente, siempre regida por el cumplimiento de las conductas incluidas en este manual, de las leyes, regulaciones vigentes y la reglamentación interna.
- Somos claros, transparentes y actuamos de buena fe en las relaciones con los grupos de interés. En este sentido, es nuestro compromiso brindar información veraz y realista de nuestra operación.
- Nos comprometemos a que el trato con nuestros grupos de interés se fundamente en el diálogo, la colaboración, el respeto de los derechos de todas las personas y en su no discriminación, de tal forma que evitemos cualquier tratamiento que pueda resultar humillante u ofensivo.
- No realizamos negocios con personas naturales o jurídicas que se encuentren al margen de la Ley, ni cuando tenemos conocimiento de que su comportamiento ético, social y empresarial es contrario a las leyes, al estatuto anticorrupción, a la declaración de ética y a las buenas costumbres.
- Buscamos relaciones de mutuo beneficio y a largo plazo con nuestros clientes. Por esto, procuramos la integridad en el trato y el constante interés por ofrecer un producto y servicio de

la mejor calidad y nos preocupamos por mantener una comunicación eficaz y asertiva con los clientes.

- En facturación a terceros, cuando se identifica un error, bien sea a favor o en contra, damos aviso inmediato sobre la equivocación, anticipándonos a cualquier posible reclamo y haciendo los correctivos pertinentes. Asimismo, asumimos las responsabilidades por fallas y errores en la gestión de contratos sin transferirlas a los proveedores.
- Rechazamos las prácticas fraudulentas y desleales. No damos ni recibimos dádivas que comprometan la transparencia de las negociaciones, evitamos el abuso de poder de negociación, no imponemos condiciones arbitrarias en el desarrollo de los contratos y garantizamos los pagos oportunos a estos grupos de interés.
- Gestionamos la información de la empresa y la de terceros de acuerdo con lo establecido en la normas y políticas sobre tratamiento de datos personales de cada país y Planta.
- No presionamos a nuestros grupos de interés para que tomen posiciones a favor o en contra de un partido político y/o de una creencia específica.
- Tratamos a los competidores con respeto y lealtad, evitando utilizar medios ilícitos o moralmente objetables para sacar ventaja sobre ellos. En asuntos de interés común, se favorece el diálogo, la colaboración e intercambio de información con los competidores, con miras al avance del sector y mejoramiento del servicio a los usuarios.

Conductas Prohibidas

- Aceptar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, o que pongan en riesgo la reputación y el buen nombre de GELCO y de sus colaboradores.
- Permitir que las instalaciones de las Plantas y los servicios que presta a clientes sean utilizadas para encubrir actividades ilícitas o no reportarlas cuando sean detectadas.
- Exceder las atribuciones concedidas de acuerdo con las políticas institucionales según los montos y tipos de operación.
- Promover o ejecutar cualquier práctica que tenga como propósito u efecto la evasión fiscal.
- Utilizar o compartir información privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero.
- Expedir certificaciones y constancias que no correspondan a la verdad de los hechos certificados, o expedirlos por parte de personas no autorizadas.
- Discriminar o favorecer clientes, terceros o compañeros en el desarrollo de sus funciones en razón a su afiliación política, credo religioso, raza o preferencia sexual.
- Intervenir en horas laborales en manifestaciones o reuniones públicas de partidos políticos, o de carácter privado, que en todo caso deben ser a título personal.
- Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes y contratistas de la empresa, o a terceros, a cambio de favorecimientos, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio.

Preservar la Integridad Corporativa de GELCO trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere el compromiso de los empleados de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación aquellas situaciones que, aun no estando relacionado con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido de este Código, como de las demás Normas de conducta de GELCO y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente.

12. RELACIÓN CON LOS CLIENTES Y TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN

- Se promulga la mejor relación y trato hacia los clientes, sin ningún tipo de discriminación o diferenciación, cumpliendo con la entrega del producto de acuerdo con los términos acordados en la negociación.

- Gelco promulga una actitud ética en todos los niveles de la organización, se reserva el derecho de expedir recomendaciones a sus grupos de interés, en este caso a sus clientes en las negociaciones, para que desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes.
- Si un cliente fuera involucrado en actos ilegales debidamente judicializados o no éticos, Gelco está en el derecho a dar por terminada la relación comercial e incluso se verá obligada en denunciar dichos actos.

13. RELACIÓN CON LOS CONTRATISTAS Y TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN

- Gelco otorgará a todos los contratistas las mismas oportunidades para ser considerados en la negociación o relación comercial, evaluando las ofertas presentadas y calificándolos en base a los criterios establecidos para el efecto.
- Gelco, así como promulga una actitud ética en todos los niveles de la organización, lo hará a través de recomendaciones a sus grupos de interés, en este caso a sus contratistas en las negociaciones, para que desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes.
- Si un contratista fuera involucrado en actos ilegales debidamente judicializados o no éticos, Gelco está en su derecho a dar por terminada la relación comercial e incluso se verá obligada en denunciar dichos actos. Sin que por ello este en la obligación de pagar o reconocer indemnización alguna.

14. RELACIÓN CON EL GOBIERNO

Cada una de las Plantas de Gelco International sin ser sujetos ni observadores políticos, están obligadas a conocer, cumplir y promover el cumplimiento de tratados, leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables y establecidas por el gobierno de cada País.

15. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Las Plantas de Gelco mantendrán una comunicación permanente con la comunidad de influencia directa, apoyarán proyectos de mejora de las condiciones de educación y vida del área circundante y tendrán una persona responsable de las relaciones comunitarias.

16. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

- Gelco está comprometida a reducir, mitigar y controlar los potenciales impactos ambientales que se generen como consecuencia de sus actividades productivas; para el cumplimiento de este objetivo se dispone de Planes de Manejo Ambiental acordes a los requerimientos de las legislaciones de cada País.
- Es obligación de todos los colaboradores desarrollar sus actividades dentro de un esquema de sustentabilidad, sostenibilidad, responsabilidad social y prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente, respetando y cumpliendo de manera prioritaria con las normativas, políticas y procedimientos de Ley.
- Gelco está comprometida a trabajar juntamente con la comunidad, los gobiernos locales de turno y grupos de interés, para promover el uso eficiente de los recursos, mecanismos efectivos que permitan mejoras ambientales en el área de influencia.

17. CUMPLIMIENTO DE LEYES DE LIBRE COMPETENCIA

Gelco tratará a todos sus clientes y contratistas de manera justa, adecuada y bajo el cumplimiento de todas las leyes nacionales e internacionales de libre competencia que sean aplicables, sin tomar ventaja competitiva indebida de la posición de mercado que posee.

18. TRANPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTO DE INTERESES

Transparencia: suministro de información clara, correcta, íntegra y oportuna como sustento fundamental de la relación con accionistas y grupos de interés.

Confidencialidad: protección de la información de los trabajadores, accionistas y terceros. Tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos.

Conflicto de Intereses: Los funcionarios de Gelco deben usar el buen criterio y la ética para evitar tomar decisiones en las que puedan figurar como Juez y Parte; y en general que impliquen conflicto de intereses.

19. ANTICORRUPCIÓN, SOBORNO, CONSPIRACIONES INTERNAS, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

- GELCO se caracteriza por conducir sus operaciones de manera transparente e íntegra, cumpliendo con todas las leyes anticorrupción, establecidas en las normas nacionales e internacionales, por lo que, rechaza cualquier tipo de actos que involucre este tipo de prácticas.
- Los colaboradores no están autorizados de ninguna forma, a recibir algún tipo de regalo, coima, o dinero en efectivo, aceptar invitaciones, para favorecer decisiones o estructurar negociaciones a clientes, contratistas y demás interesados.
- Los colaboradores no pueden ser partícipes de ninguna conspiración que lleve al cometimiento de delitos en contra de la Gelco.
- Para GELCO todas las formas de corrupción son ilegales y no éticas, por lo que cualquier denuncia relacionada con estas situaciones será investigada y sancionada.

20. COMITÉ DE ÉTICA

Cada una de las Plantas de Gelco International, establecerá un Comité de Ética encargado de velar por el cumplimiento del presente Código.

21. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cada una de las Plantas de Gelco International contará con un protocolo en el que establezca el procedimiento para la atención de quejas o denuncias en caso de incumplimiento del presente Código, así como de hechos de discriminación, acoso laboral, violencia de género, incumplimientos éticos y/o atentados a los derechos humanos.

Las denuncias deben ser receptadas de manera confidencial, en la línea ética de cada Planta, y serán documentadas hasta su cierre.

Solo serán atendidas las denuncias sustentadas y verificadas, de ninguna manera aquellas que revelen intenciones diferentes a promover la integridad y valores de este Código.

22. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Cada Planta tendrá la facultad de realizar, con una entidad independiente, una auditoría anual al presente código para evaluar su cumplimiento, y detectar oportunidades de mejora al mismo.

23. SANCIONES

Todo incumplimiento comprobado de este Código de Ética Empresarial, previa aplicación del debido proceso y el derecho de defensa podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido con justa causa.

La violación al presente Código de Ética y Transparencia Empresarial también puede representar la violación de leyes anticorrupción y antisoborno, control al LA/FT, por lo tanto, en caso de corresponder, el asunto será puesto en conocimiento de las autoridades competentes, para la iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones penales que podrían incluir multas e incluso prisión.

Esto aplica tanto para el actor principal de la falta como para aquellos que permitan u oculten la ocurrencia de dichas irregularidades.

Las denuncias falsas o de mala fe se consideran como una violación al presente Programa y estarán sujetas a las medidas sancionatorias que correspondan.